



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00111-01 SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE RAFAEL MARQUEZ GARCIA seguida por MARTHA IRENE MARQUEZ DE RIVERA por medio de apoderado judicial.

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

AUTO:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante Dr. ÁNGEL FERREIRA de programar fecha de secuestro en el bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No 224 - 19171 de la Oficina de Instrumentos Públicos de El Banco, Magdalena, de propiedad del causante señor RAFAEL MARQUEZ GARCIA, ubicado en la Vereda Ricaurte del Municipio de Guamal, Magdalena, objeto de embargo en la presente sucesión, por ser procedente la solicitud y encontrándose la medida de embargo debidamente registrada se accede a ello.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No 224 - 19171 de la Oficina de Instrumentos Públicos de El Banco, Magdalena, de propiedad del causante señor RAFAEL MARQUEZ GARCIA, ubicado en la vereda Ricaurte del Municipio de Guamal-Magdalena, denominado "LA ENVIDIA" de aproximadamente 39 Has y media de superficie, comprendido entre los siguientes linderos: **OESTE:** partiendo de una estaca de dividive, se sigue en línea recta hasta llegar a otra estaca de madera de carreto, lindando con posesión de JULIO FLORIAN R., 792 mts por el **NORTE:** partiendo de la estaca de carreto punto final del lindero oeste, se sigue en línea recta hasta llegar a otra estaca de gusanero camino vecinal de Juan Congo en medio, predio de SANTIAGO ORTIZ 416 mts por el **ESTE:** partiendo de la estaca de gusanero punto final del lindero norte, sigue en línea recta hasta llegar a otra estaca de carreto, con baldíos nacionales, 792 mts y por el **SUR:** partiendo de la estaca de carreto punto final del lindero este se sigue en línea recta hasta llegar a la estaca de dividive de punto de partida o lindero oeste, con terreno de

CONCEPCION V. VDA TINOCO, hasta el caño denominado "DE LAS PIEDRAS" 496 mts.

SEGUNDO: Comisionese a la señora Jueza, titular del juzgado Promiscuo Municipal de Guamal, Magdalena, con el fin de que se sirva auxiliar esta comisión, procediendo a programar y llevar a cabo la diligencia de secuestro. Inclusive facúltese para nombrar secuestre dentro del comisorio.

TERCERO: Una vez realizada y cumplida la diligencia de secuestro deberá enviar copia auténtica al juzgado para anexar al expediente.

Se deja constancia del acto administrativo expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, a partir del cual se categorizan los municipios del departamento del Magdalena, de acuerdo a su nivel de contagio de covid 19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11ff3f9ba5660c73f98f0ee5943ecd80afa10e9953ca3de2d70de0a563f25f82

Documento generado en 14/10/2020 02:08:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>